

ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 203° y 154° Dra. IRENE MARIA VANDERLINDER DE HERNANDEZ, Registradora Mercantil Suplente del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 20-A RMPET. Número: 50 del año 2013**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **75 ESTE FOLIO PERTENECE A: ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A Número de expediente: 75 CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.-** Yo, ROBERTO JOSÉ PEÑA BLANCO, venezolano, mayor de edad, soltero, abogado, domiciliado en Valera, Estado Trujillo, titular de la Cédula de Identidad N° 11.318.102, suficientemente autorizado según acta de asamblea y extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mercantil **ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A.**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, bajo el N° 75, Tomo 8-A, en fecha 16 de Mayo del año 2007, celebrada el 14 de Junio del año 2013, ante su competente autoridad ocurrió y expongo: Presento ante usted Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la cual se aprobaron los siguientes puntos: PUNTO PRIMERO: Aumento del capital Social de la Empresa. PUNTO SEGUNDO: Modificación de las cláusulas Quinta y Sexta del Documento Constitutivo Estatutario. TERCER PUNTO: Modificación de las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Documento Constitutivo Estatutario. PUNTO CUARTO: Nombramiento de la Junta Directiva y del Comisario. A tal efecto produzco el documento contentivo del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y pido por consiguiente que se le dé el curso legal ordenándose su registro y que se me expida copia certificada de la misma con el auto que lo provea. Es justicia en Valera, hoy fecha de su presentación. Firma ilegible REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 203° y 154° Municipio Valera, 30 de Agosto del Año 2013 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al Expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de Publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ROBERTO JOSE PEÑA BLANCO IPSA N.: 63004, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 50, TOMO -20-A RMPET. Derechos pagados BS: 511,46 Según Planilla RM No. 45400066763, Banco No. 346741739 Por BS: 1.628,40. La identificación se efectuó así: FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, C.I.: V-5.591.147. Abogado Revisor: IRENE MARIA VANDER LINDER DE HERNANDEZ Registradora Mercantil Suplente del Estado Trujillo. Dra. IRENE MARIA VANDERLINDER DE HERNANDEZ ESTA PÁGINA PERTENECE A: ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A Número de expediente: 75 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MERCANTIL ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A.- En la ciudad de Valera, Municipio Valera, Estado Trujillo, siendo las 9:00 a.m., del día de hoy, 14 de Junio del año 2013, presente en la sede donde funciona la citada empresa, el socio FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.591.147, en su condición de único accionista de la Empresa Mercantil ALFA Y OMEGA MEDICAL, C.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 16 de Mayo del año 2007, bajo el N° 75, Tomo 8-A, representado el 100% del Capital Social, con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes puntos: PUNTO PRIMERO: Aumento del Capital Social de la Empresa. PUNTO SEGUNDO: Modificación de las Cláusulas Quinta y Sexta del Documento Constitutivo Estatutario. PUNTO TERCERO: Modificación de las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Documento Constitutivo Estatutario. PUNTO CUARTO: Nombramiento de la Junta Directiva y del Comisario. El Presidente de la Compañía, ciudadano FRANCISCO ANTONIO SEQUERA declaró abierta la Asamblea, una vez verificado el quorum reglamentario y por encontrarse presente el cien por ciento (100%) del capital social se pasó a discutir los puntos: PUNTO PRIMERO: El socio Francisco Antonio Sequera manifiesta la necesidad y conveniencia operativa de aumentar el capital social de la compañía para el mejor desarrollo del objeto social de la misma, proponiendo que el mismo debe elevarse de la

cantidad de CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 50.000,00) a la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 200.000,00), estableciéndose así un aumento de CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 150.000,00), señalando que el referido aumento obedece igualmente a las exigencias bancarias para el otorgamiento de crédito. Se sometió a la propuesta a consideración siendo aprobado por unanimidad y en tal sentido, se acordó aumentar el capital social de la compañía a DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 200.000,00), mediante la emisión de QUINCE MIL (15.000) nuevas acciones nominativas, con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES (10,00) cada una de ellas, a ser suscritas y pagadas de la siguiente manera: El socio FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, suscribe y paga QUINCE MIL (15.000) acciones por un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00) cada una. El referido aumento de capital está representado en un Equipo Médico según se evidencia de balance inventario que se anexa, de fecha 13 de junio del 2.013. Seguidamente se pasa a considerar el SEGUNDO PUNTO. Como consecuencia de lo aprobado en el punto anterior se modifican las cláusulas Quinta y Sexta del Documento Constitutivo Estatutario, de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 200.000,00) dividido en Veinte Mil (20.000) acciones con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00) cada una. Cláusula Sexta: Las acciones han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: El socio FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, ha suscrito Veinte Mil (20.000) acciones de un valor nominal de Diez Bolívares (Bs. 10,00) cada una que representa la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 200.000,00) pagados en su totalidad, según balance anexo. Se sometió a consideración este punto y fue aprobado por unanimidad. En este estado, la Asamblea pasa a considerar el TERCER PUNTO: La Asamblea ha decidido modificar las cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Documento Constitutivo Estatutario, las cuales quedan redactadas así: CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por un miembro que será UN PRESIDENTE, quien durará cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo prorrogarse dicho ejercicio por periodos iguales, mayores o menores, según decisión de la Asamblea de Socios. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Los miembros de la Junta Directiva: El Presidente, tiene las más amplias facultades para obligar y representar a la Empresa en todo tipo de negocios y contratos civiles, mercantiles o laborales, pudiendo en consecuencia, vender, comprar o gravar, ya sea con entidades públicas o privadas, pudiendo para tales efectos constituir las garantías reales que creyere conveniente; celebrar contratos de arrendamiento pos más de dos (02) años, permutar, abrir y movilizar cuentas bancarias, aceptar, endosar, descontar y emitir todo tipo de efecto cambiario, recibir y cobrar sumas de dinero otorgando los correspondientes recibos o finiquitos, nombrar y remover el personal al servicio de la Compañía y fijarle las remuneraciones correspondientes, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, confiriendo poderes judiciales o extrajudiciales en Abogados de su confianza, intentando y contestando demandas, así como también desistir, transigir, convenir en juicios o fuera de él, hacer posturas en remates judiciales, contraer cualquier tipo de obligación cambiaria, solicitar medidas preventivas y pedir la ejecución de las mismas, nombrar apoderados generales o especiales, factores mercantiles con las facultades que considere conveniente y sin ninguna limitación y en general ejercer todas las facultades y atribuciones que no sean de la competencia de la Asamblea o del Comisario. Se sometió a consideración dicho punto y fue aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasó a discutir el CUARTO PUNTO: La Asamblea ha decidido designar como PRESIDENTE de la Compañía al socio FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N° 5.591.147 y como COMISARIO a la ciudadana MARISOL DEL VALLE BLANCO GALEA, venezolana, mayor de edad, Lcda. en Administración, titular de la Cédula de Identidad N° 10.396.290, inscrita en el Colegio de Licenciado en Administración del Estado Trujillo, bajo el N° LA-19-28-854. Dicho punto fue aprobado por unanimidad. No habiendo más puntos que tratar, se dio por finalizada la asamblea, autorizando la Asamblea amplia y suficientemente al Abogado ROBERTO JOSÉ PEÑA BLANCO, titular de la Cédula de Identidad N° 11.318.102 e inscrito en el IPSA bajo el N° 63.004, de este domicilio, para que efectúe ante la Oficina de Registro Mercantil todos los trámites legales consiguientes, firmando los presentes en señal de conformidad. (Fdo.) Francisco Antonio Sequera. Firma ilegible MUNICIPIO VALERA, 30 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE (FDOS.) FRANCISCO ANTONIO SEQUERA, Dra. IRENE MARIA VANDERLINDER DE HERNANDEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° : 454.2013.2.3976 Dra. IRENE MARIA VANDERLINDER DE HERNANDEZ Registradora Mercantil Suplente del Estado Trujillo